

Ayuntamiento de Madrid.

1832

1^a 63 - 106.

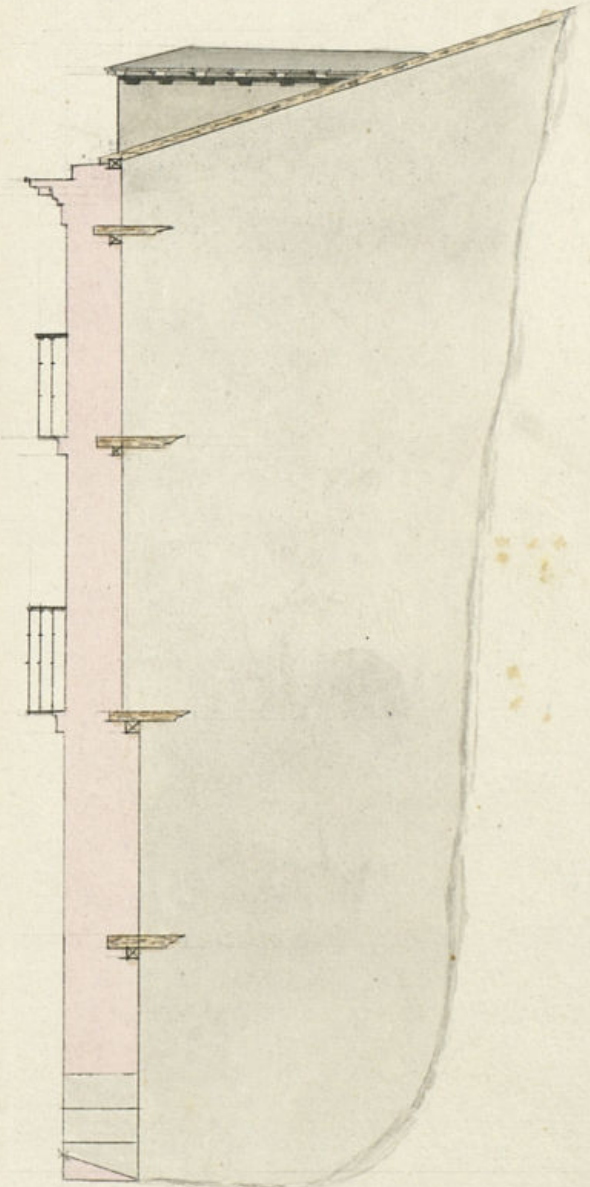
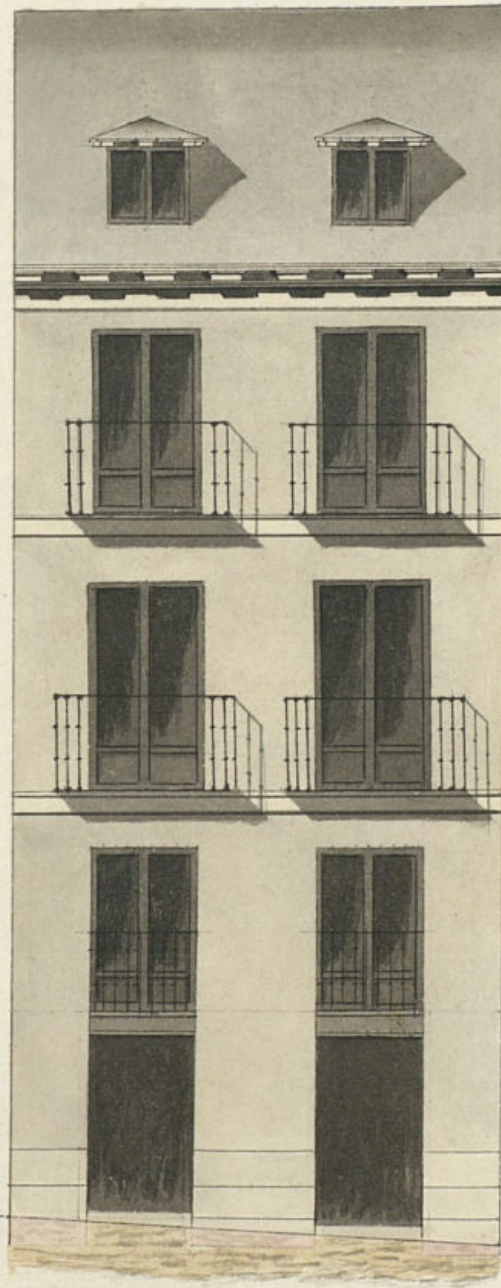
Licencia

D. Luis Fernandez dueño de la casa n.º 9,
m.ª 481, c. de Panaderos á la de la Luna.
pidiendo Lic.ª para construirla de nueva
planta.

Secret.ª de Sr. Dominquez

N.º 6.
N.º 11.

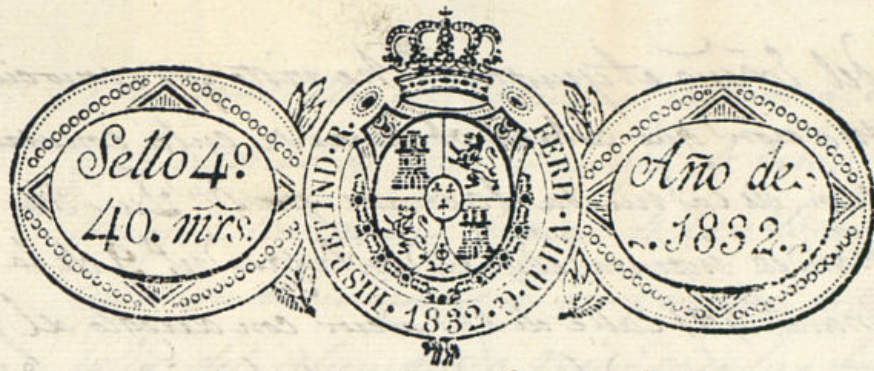
Tachada i Perfil. de la casa n.º 2. de la Manz.ª 481. sita en la calle de Panaderos. q. se ade. Reificar. de nueva planta; vaxo la aprovacion del Escelmo. Ayunt. i informe del maestro Mayor.



217. p.º
Aprobado en 25 de Mayo de 1832.

Mariategui

Madrid. 12 de Marzo de 1832. Felipe J. Quintana



Excmo Ayuntamiento de
esta M. H. U.

D.ⁿ Luis Hernandez Dueño de la Casa N.^o
de manz.^a 488. sita en la Calle de pa-
naderoa contigua ala de la Luna a E.^N
hace presente que de biendo de Cortuix
de Nueva planta la Referida finca
con la presentacion Junto con el diseño
y bajo de la Direccion del Arq.^{to} D.ⁿ Felipe
e. Quintana a su. Ex.^a supp.^{ca} para
cuyo fin y poder en pezar la obra
Reñida. mente A. R. E. Suplica que pre-
bior lo y uniforme que tenga por opor-
tuno tomar. se digne Concederla la
competente licencia. y tambien mandara
sele destine sitio para los materiales
Q. d. el sitio
obra. que de N. E. Madrid y 13. de
Marzo de 1832 =

Madrid 15 de Marzo de 1832.

Luis Hernandez
[Signature]

Por acuerdo del Excmo Ay.^{to}

Pase al Sr. Regidor comis.^o del cuartel p.^a que oyendo al Ar-
quitecto mayor informe lo que se le ofrezca y parezca
Madrid 16 de Mzo de 1832.

Pase al Arquitecto mayor p.^a los votos convenientes

Fuertes

Sr. Regidor comisario

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

Consigniente al decreto de V. S. y al que precede

Del Excmo Ayuntamiento, he visto y reconocido la ali-
nación que deberá observarse en la construc-
ción de la nueva fachada que D. Luis Fer-
nandez intenta edificar en la casa n.º 9 de la
manz.ª 481 Calle de Panaderos con arreglo al plan
que presenta formado por el arquitecto D. Felipe Jim-
tana que ha de dirigir la obra; y en su consecuencia,
digo: Que dicha fachada debe establecerse en línea rec-
ta los veinte y uno y cuarto pies que tiene de exten-
sion, atando con las casas n.º 6, y 11. En cuyo supuesto
no se me ofrece reparo alguno, para que se sirva el
Excmo Ayuntamiento conceder la licencia que solicita el
interesado bajo la observancia del diseño presenta-
do; pero con las precisas circunstancias de que ef-
cimiento ha de construirse de piedra pedernal con
mezcla de cal y arena, sobre el terreno firme dan-
dose cuatro pies de grueso, hasta medio pie mas
bajo que el enarar del pie de la calle, en donde re-
tallándose medio pie de cada lado, se sentará el zo-
calo de cantería de tres pies de altura lo menos
y el tirón correspondiente, resultando dos pilas
descubiertas en el punto mas elevado de la calle,
continuándose a nivel hasta el mas bajo, sin
que falten estas en ningun punto de la fachada;
sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres
pies según de fábrica de ladrillo y mezcla de cal
y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del cuar-
to principal, y de la misma fábrica en todas sus
alturas; siendo los arcos de Puertas y ventanas
del propio material, sin entramado alguno, ni
umbrales de madera, retallándose un cuarto de pie
por lo interior en cada piso de los superiores, de
forma que resulte el piso segundo de dos pies
y medio de grueso para el arrieta del alero, que
será de madera descubierta, compuesto de sol-

lon, canchillos con tocadura, y corona superior moldada
y canchones de plomo u oja de lata con vertederos que
arrojen las aguas fuera de las losas de la acera, colo-
cados en terminos que no viciaran a plomo sobre los fa-
scales del alumbrado, recibiendo las boquillas, caballetes
y respirados con yeso. Las boardillas se situarán a plo-
mo del filo interior de la fachada sin antepecho vola-
do sobre el alero, dejando los balcones del piso princi-
pal de pie y medio de buelo, y uno los del segundo, sien-
do de altura de tres pies y tres cuartos, y el intervalo
de los balcones de seis dedos, dejando recibidas
las Patillas en el grueso de la pared un pie por
lo menos, y mas de otro separadas del vivo de la luz
de las ventanas; en las puertas no habrá batien-
te ni pel dano que salga del filo exterior de la
fachada, para que no impida el transito publi-
co, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la
posicion; en la acera se sentarán losas de piedra
de medio pie de grueso y tres de salida, sin que en
ellas puedan abrirse lumbreras horizontales a los
sotanos, debiendo colocarse en las mochetas de las
puertas o verticales a los demas huecos de la fa-
chada, dejando esta por ultimo rebocada decentem.
con arreglo a un buen orden de construcción; Pero
como el Excmo Ayuntamiento se halla esclusiva-
mente encargado de la policia, buen aspecto de los
edificios y seguridad publica, podian cuando gusten
los Mes Regidores o Comisarios del quartel mandar
que reconozca e informe sobre el estado de la obra,
sin embargo que el dueño deberá dar aviso luego.

este sentada la cantería, para practicar el primer reconocimiento, segundo de grues de encajado el cuarto principal, tercero cuando se halle coronada la fachada con el alero, para que practicados, conste por ellos haberse cumplido cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. Madrid 23 de Mayo de 1832.

Juan. José de Cárdenas

Madrid 15 de Abril del 832.

En vista del informe que precede del Arquitecto mayor, no encuentro repasa en que el Excmo Ayuntamiento conceda a este interesado la licencia que solicita, sujetando a cuenta de su responsabilidad al que espere el citado informe sin embargo V. E. acordara lo que tenga por conveniente.

Tuenter

Nota } Puesto en Secretaria en 6 de Junio de 1832.

Madrid 9 de Junio de 1832.

Al Excmo Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo que se informa y dese por certificación, teniendo presente lo mandado por el Sr. Corregidor por lo respectivo a la colocación de materiales y escombros, para no entorpear el tránsito público.

J. Faustino Dominguez

Certifico; que por D. Luis Ferrnandez dueño de la casa núm. 9. núm. 481. calle de Sanador, contigua a la de la Luna se presentó memoria a este Excmo Ayuntamiento pidiendo licencia para construir en dicha planta una fachada con arreglo al plan que acompañaba firmado por el Arquitecto D. Felipe Quintana. En su vista y de lo informado por el Sr. Regidor Jomiaris del Alcaide y Arg. Mayor dondo C. B. en mesa del Excmo Ayuntamiento conceder la licencia pedida, teniendo presente lo mandado por el Sr. Corregidor por lo respectivo a la colocación de materiales y escombros para que no impidan el tránsito público, en su oficio de 2 de este mes; estableciendo dicha fachada en línea recta con el muro y una y quatro p. que tiene se elevación atando con la casa núm. 481. observando el dictamen presente; y las precisas circunstancias que figue el informe del Arg. Mayor hasta su conclusión.

Y para que conste y puezadarse al principio a la citada obra por la presente. Madrid 12 de Junio de mil ochocientos treinta y dos. Faustino Dominguez.

Al Excmo Ayuntamiento

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]